

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
SANLUCAR LA MAYOR	60.343,96	24.137,59	18.103,20	6.034,39	22.666,10
SAUCEJO, EL	297.952,72	119.181,08	89.385,82	29.795,26	101.891,96
SEVILLA	107.369,00	42.947,60	32.210,70	10.736,90	0,00
TOCINA	281.681,58	111.604,47	83.703,36	27.901,11	108.520,83
UMBRETE	62.432,13	24.972,85	18.729,64	6.243,21	18.657,38
UTRERA	673.186,22	269.274,48	201.955,88	67.318,60	500.208,91
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	185.937,00	74.374,80	55.781,10	18.593,70	63.400,48
VILLANUEVA DE SAN JUAN	123.924,97	49.569,99	37.177,49	12.392,50	35.441,39
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	142.252,18	56.900,87	42.675,65	14.225,22	26.201,08
VILLAVERDE DEL RIO	173.551,35	69.420,54	52.065,41	17.355,13	30.289,72
VISO DEL ALCOR, EL	69.299,00	27.719,60	20.789,70	6.929,90	36.732,72
Total provincia SEVILLA	18.333.983,61	7.273.127,78	5.454.846,15	1.818.281,63	8.728.135,72

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 18/2004, de 3 de febrero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 11 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 657/03, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 657/03, interpuesto por don Luis Ruiz Trigo, contra la Orden de 18 de febrero de 2002, por la que se modifica el artículo 2 de la Orden de 14 de diciembre de 1992, que regula la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 36, de 26 de marzo de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Jus-

ticia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de febrero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ACUERDO de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa Cerámica Alcalá Villalta, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de noviembre de 2003, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 21 de octubre de 2003 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ

Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON

Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O

Otorgar a la sociedad Cerámica Alcalá Villalta, S.A. una subvención por importe de 2.843.453 euros acogida a la Subvención Global de Andalucía 2000-2006 en los términos recogidos en el acta de la sesión del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía de 21 de octubre de 2003.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención que en el Anexo se indica, concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: SE001/SA.

Empresa: Industria Especializada en Aeronáutica.

Localización: Parque Tecnológico Aeropuerto (Sevilla).

Inversión: 2.841.552,01 €.

Subvención: 994.543,20 €.

Empleo:

Crear: 3.

Mant.: -

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de febrero de 2004, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular, la adjudicación de 56 viviendas de promoción pública que se construyen en Huelva, al amparo del expediente H-98/120-C enmarcadas en el área de rehabilitación Marisma del Odiel.

La Disposición Transitoria Décima del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003/2007, dispone que los procedimientos de adjudicación de viviendas de promoción pública que a la entrada en vigor de este Decreto hayan sido iniciados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, seguirán rigiéndose hasta su terminación, por el mismo. El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º, establece la posibilidad de acordar la realización

de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Huelva, en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 2003, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular, la adjudicación de 56 viviendas de promoción pública que se construyen en Marisma del Odiel, Huelva, al amparo del expediente H-98/120-C.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende dar contenido al Programa de Actuación del Área de Rehabilitación Concertada Marismas del Odiel, al realojar a unidades familiares localizadas dentro del Área, dando cumplimiento al planeamiento municipal que prevee la transformación física del sector como instrumento de para mejorar las condiciones residenciales de la población localizada y dar solución a los graves problemas de infraestructura y salubridad que la inundación de los suelos plantea.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Huelva, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular, la adjudicación de 56 viviendas de promoción pública que se construyen en Huelva, Marismas del Odiel, al amparo del expediente H-98/120-C.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de noviembre de 2004.- El Director General, José Mellado Benavente.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 56 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN MARISMA DEL ODIEL (HUELVA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE H-98/120-C

Primera. El criterio para el procedimiento de adjudicación singularizada de las 56 V.P.P. que se construyen en la Barriada Marismas del Odiel en Huelva, al amparo del expediente H-98/120-C será que los solicitantes se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

1. Unidades familiares que sean ocupantes de inmuebles objeto de las actuaciones comprendidas dentro del ámbito territorial correspondiente al Área de Rehabilitación Concertada Marismas del Odiel, que estén pendientes de alojamiento definitivo.
2. El realojo conllevará el derribo inexcusable de la vivienda.
3. Prioritariamente los localizados en el ámbito comprendido entre las calles Carreta y Serenata, al objeto de finalizar urbanizaciones completas.

Segunda. 1. El régimen de cesión de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, pudiendo sus ingresos anuales corregidos ser superiores al salario mínimo interprofesional en su cómputo anual, conforme al